

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 4 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, y dentro del mismo el curador ad-litem de los Herederos Indeterminados de Martha Galeano de Alzate formuló excepciones previas. Para proveer.

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN
MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA
Demandante: JOSÉ GERMÁN CORREA SALAZAR
C.C. 4.470.166
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA
GALEANO DE ÁLZATE
Radicado: 2022-00238

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone correr traslado de las excepciones previas formuladas por el curador ad-litem de los Herederos Indeterminados de Martha Galeano de Alzate, por el término de tres (03) días, conforme lo dispone el artículo 101 del C. G. del. P.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44daca638870d0ee0ef4fd60990893bdd862272f6953403f83d83c77b4738bd**

Documento generado en 04/11/2022 02:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>